

Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

DUCHETTI, Carlos Alberto

VERA, María Inés

WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Concejales Presentes:

ARTIME, Marcelo Jorge AZCURRA, Viviana Edith BALBUENA, Thedy Maithe BENEDETTI, Eduardo BOZA, Stella Maris CORDEU, Juan Carlos DI JULIO, Adriana Beatriz ESCUDERO, Jorge Domingo IRIGOIN Mauricio LOBATO, Julio Pedro LOPETEGUI, José María MALAGUTI, Walter Daniel MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen Cecilia PÉREZ, Norberto Walter PULTI, Gustavo RECH, Luis Osvaldo RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra RODRÍGUEZ, Daniel José ROSSO, Héctor Aníbal SALAS, Eduardo Gabriel SALVADOR, Jorge Luis SANZ, Carlos José

Actas de Sesiones

PERIODO 89º

- 5º Reunión -

- 1º Sesión Extraordinaria -

••••

Mar del Plata, 27 de abril de 2004

27/4/04

SUMARIO

- Apertura de la sesión
- 2. Decreto de Convocatoria
- 3. Declaración de urgencia e interés público
- 4. Proyecto de Ordenanza: Modificando diagramas de recorridos y frecuencias del transporte colectivo de pasajeros y estableciendo que las empresas prestatarias constituyan una U.T.E. (expte. 1322-D-04)

- 1 -APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 14:10, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señores concejales se da inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto nº 115. Mar del Plata, 26 de abril de 2004. Visto el expediente nº 1323-V-2004 presentado por varios señores Concejales, y CONSIDERANDO: Que a través de la misma solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria a fin de considerar el expediente nº 1322-D-2004; Que el asunto a considerar reúne los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Art. 64º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Convócase a Sesión Pública Extraordinaria para el día 27 de abril de 2004, a las 14:00 horas, a fin de considerar el expediente nº 1322-D-2004: "Modificando diagramas de recorridos y frecuencias del servicio de transporte público colectivo de pasajeros y estableciendo que las empresas prestatarias constituyan una unión transitoria de empresas". Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Carlos Mauricio Irigoin, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD".

- 3 -DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68°, apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de urgencia e interés público el asunto incluido en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO DIAGRAMAS DE RECORRIDOS Y
FRECUENCIAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE
PASAJEROS Y ESTABLECIENDO QUE LAS EMPRESAS
PRESTATARIAS CONSTITUYAN UNA U.T.E.
(expte. 1322-D-04)

Sr. Presidente: En consideración el expediente 1322-D-04. Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Señor Presidente, en uso de las facultades legales que le son propias, el Intendente Municipal ha firmado en estos días el Decreto de caducidad de la empresa Martín Güemes S.A. como prestataria del servicio de transporte público colectivo de pasajeros. Es por todos conocida desde hace un tiempo la crítica situación por la que atraviesa la empresa, que derivó, por una parte, en graves falencias en el servicio en perjuicio de miles de usuarios marplatenses, y por otra parte, en una situación rayana en la inseguridad laboral con sus empleados. Esto acarreó la decisión de la caducidad. Todos los señores concejales deben recordar que en el mes de noviembre de 2003, el Intendente Municipal solicitó a la Comisión de Transporte de este Cuerpo, que lo recibiera a efectos de tratar la problemática de esta empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros y nos acompañó en un expediente con tres proyectos de Ordenanza el borrador de un Decreto de caducidad. Todos los señores concejales son conscientes de los esfuerzos que desde este Cuerpo se hicieron a efectos de intentar salvar la situación de la empresa y de sus trabajadores. Decretada ya por el Intendente la caducidad, viene hoy al Cuerpo para su tratamiento un proyecto de Ordenanza que garantiza la prosecución del servicio público y el mantenimiento de la situación laboral de los empleados de la Martín Güemes, en un despacho que hemos trabajado ayer durante todo el día y en la mañana de hoy, a efectos de buscar consensuar la opinión de todos los concejales para poderlo votar favorablemente. Antes de pasar al análisis puntual del despacho en tratamiento vamos a hacer algunas mínimas consideraciones previas que hacen a la

27/4/04

cuestión que estamos tratando. En febrero de este año, el Cuerpo sancionó la Ordenanza 15.918 conteniendo un registro de aspirantes a prestar el servicio de transporte colectivo de pasajeros en caso de caducarse algunas de las permisionarias. Dicho registro fue declarado desierto, fracasado, por el Departamento Ejecutivo, pues de lo que surge de los considerando del Decreto que así lo designa, los inscriptos no cumplen con los requisitos establecidos por entonces en la Ordenanza recién mencionada. Ante esta situación, el Departamento Ejecutivo manda un proyecto de Ordenanza, que es el que vamos a tratar en este momento. Hay algunas aclaraciones previas que vale la pena destacar. Por una parte, todos los que estamos aquí somos conscientes de los enormes perjuicios que han sufrido miles y miles de ciudadanos marplatenses en estos últimos meses. Todos somos conscientes de la inseguridad laboral por la cual pasan los empleados de la empresa Martín Güemes. Entiendo que por alguna desafortunada decisión de algunos empresarios que echaron nafta al conflicto, durante la semana pasada vimos el problema de que empleados con muchos años en la empresa eran echados de la misma sabiendo que venía la caducidad. Este Cuerpo tiene y ha tenido al respecto una posición unánime. Es unánime la determinación que tomamos los 24 concejales cuando planteamos en el registro la continuidad laboral en las mismas condiciones establecidas por los convenios colectivos de trabajo para aquellos trabajadores que tengan que ir a la nueva UTE que preste el servicio. También entendemos que lo que estamos votando es un régimen transitorio que tiene como único fin cubrir el servicio hasta lo que es obviamente la aspiración de los veinticuatro que estamos aquí: una nueva licitación, que transparente definitivamente el esquema del transporte de Mar del Plata. En ese sentido, nosotros simplemente comentamos que a fines de setiembre nos están venciendo los plazos que nos tomamos como Departamento Deliberativo en conjunto con el Departamento Ejecutivo, cuando votamos la Ordenanza que creó la comisión de reestructuración del sistema de transporte bajo determinado tipo de condiciones que acordamos por unanimidad llevar adelante. Yendo al despacho en cuestión, decimos que por su artículo 1º dispone que las actuales empresas prestatarias del servicio deberán, a partir de la 0 hora del día de promulgación de esta Ordenanza (que espero sea sancionada en el día de la fecha), cumplimentar el servicio de transporte público de pasajeros con los diagramas de recorridos y frecuencias que oportunamente conformarán el organigrama de servicios. A los fines de lo dispuesto en este artículo 1º, y para el cumplimiento de la prestación de los servicios y de los nuevos recorridos señalados en los anexos I y II que forman parte del texto de la presente Ordenanza, las empresas prestatarias deben constituir una UTE con el objeto de cumplir con la operación de los nuevos servicios que se le asignan. El artículo 3º del despacho habla de lo que es el título jurídico que dispone la prestación de los nuevos servicios y que configura lo que se denomina actualmente por la doctrina un "acto de mera tolerancia" del poder. Este "acto de mera tolerancia" -obviamente, para poder garantizar la prestación del servicio- se extingue al momento que aparezca la nueva relación jurídica, que es la de la licitación. Desde el punto de vista del personal, hemos acordado a través de distintas propuestas presentadas por distintos concejales (Benedetti, el Bloque Justicialista) que la UTE deberá acordar la incorporación del personal que prestaba servicios en relación de dependencia en la empresa Martín Güemes asumiendo todas las obligaciones que corresponden a la relación laboral en el marco de las prescripciones emergentes del convenio colectivo de trabajo, 460/73. Esta cuestión deberá hacerse efectiva en el término perentorio de 48 horas y por medio de un acta suscripta entre la entidad gremial que representa a los trabajadores y la UTE, ante la delegación regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de caducidad de los permisos otorgados. Debemos dejar en claro entonces que la UTE será, a partir de ese momento, la titular de la nueva relación laboral. Se ha incorporado a propuesta de varios concejales un nuevo artículo por el cual la nueva UTE deberá absorber a todo el personal operativo y administrativo no jerárquico que se encuentra prestando funciones en la empresa Martín Güemes, reconociendo los derechos laborales adquiridos, incluyendo la antigüedad, conforme la legislación laboral vigente y a los convenios y que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar que el personal a absorber sea los del actual prestador del servicio. En este caso también se incorpora algo similar a lo que se planteó por parte del Bloque Justicialista cuando sancionamos el pliego de recolección de residuos. La UTE efectuará un examen médico para determinar el estado de salud y capacidad laboral y tanto la UTE, la Municipalidad como el sindicato podrán participar del acto médico y dejar constancia en las actas que se labren. Por último -y esta es una incorporación importante que fue planteada por el concejal Benedetti- la Municipalidad incluirá una cláusula de igual tenor y efecto en los futuros pliegos licitatorios de los servicios de transporte urbano de pasajeros. Este es un tema que es similar a lo que se planteó en el contrato de la recolección de residuos y que tiene que ver con la continuidad laboral de los empleados; creo que esto también fue propuesto por el concejal Artime. Nosotros estamos estableciendo permisos para nuevos recorridos que va a asumir la UTE, pero también por el artículo 6º de este despacho estamos autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones de recorridos, ampliando recorridos de las actuales prestatarias en la totalidad de la red y le damos esta facultad por el término de 90 días y en el marco de esta emergencia existente. En todos los casos, las modificaciones deberán requerir de la aprobación del Concejo Deliberante, dado que serán establecidas por Decretos ad-referendum. Por último, y a propuesta también de varios concejales, vamos a solicitar lo que hemos acordado en la reunión de Labor Deliberativa, que es la incorporación de un nuevo artículo que plantee que el Departamento Ejecutivo deberá dar la mayor publicidad posible al nuevo diagrama de recorridos y frecuencias establecidos. Por lo expuesto solicito al Cuerpo la aprobación del despacho puesto a consideración.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, hoy tenemos un nuevo capítulo de una película que ya es demasiado larga, que siempre tiene que ver con los problemas del transporte en la ciudad de Mar del Plata. Y hoy tenemos un nuevo capítulo que realmente, por más que parezca que soluciona algunas cuestiones a nosotros, desde este bloque, nos deja un gusto amargo por varias razones. Nos deja un gusto amargo porque obviamente nadie puede estar contento por los hechos que se vivieron en la mañana de hoy. Y también nos deja un gusto amargo porque aunque parezca que es una solución no deja de ser una solución absolutamente provisoria, no deja de ser un parche más en esta política que lleva 15, 20, 30 años de precariedad. En esta película demasiado larga hay varios actores, con diferentes niveles de responsabilidad: los usuarios, los trabajadores, los empresarios y el gobierno. Los usuarios y los trabajadores, ¿qué nivel de responsabilidad tienen? No toman decisiones. Los trabajadores son los que seguramente todos los días escuchan los reclamos de los usuarios porque los colectivos no pasan a

tiempo, no cumplen los recorridos y porque muchas veces no están en las condiciones que los usuarios merecen. Los usuarios son los que sufren todas estas cuestiones. Y subiendo en el nivel de responsabilidades, ya que ni los usuarios ni los trabajadores tienen nivel de responsablidad, tenemos a los empresarios. Empresarios que realmente deben cumplir un récord en este país: hace más de treinta años que tienen a cargo un servicio del cual jamás ganaron una licitación. Es un servicio absolutamente precario en su calidad y en la imagen que la opinión pública tiene sobre el servicio; lo sufren los usuarios y en la mayor parte de las veces a costa del sacrificio de los trabajadores. Y en esta película también hay actores repetidos. Los empresarios obviamente son siempre los mismos y los actores del Estado también son siempre los mismos, y si no siempre los mismos, son parecidos o son amigos o tienen relaciones. Entonces lo que me pregunto es: ¿a quién le sirvieron estos treinta años de precariedad? ¿Quiénes son los más perjudicados por estos años de precariedad o habrá algunos beneficiados por estos años de precariedad? Y cuando hablo de que jamás ganaron una licitación, no me refiero a licitaciones amañadas como también las hubo- sino que me refiero a licitaciones transparentes, claras, que aseguren a la población que en esta ciudad no hay un grupo privilegiado que le va bien a expensas de los favores del sector político. Este estado de precariedad – que no favorece a los usuarios- tampoco favorece a los trabajadores porque a ellos les sigue dando incertidumbre, no saben cómo sigue esta película. Y los trabajadores que en algún momento les fue mal, a los trabajadores que hoy les puede ir un poco mejor también les puede ir mal más adelante. La precariedad no garantiza seguridad laboral absolutamente a nadie, ni tampoco garantiza reglas de juego claras para los empresarios, que en realidad su mayor mérito depende de quién saca mayor o menor favor de los sectores políticos. A nuestro criterio -lo hemos dicho permanentemente desde Acción Marplatense- lo único que no es un parche, no es una improvisación, no es una política pasatista que el único objetivo que tiene es ir pasando el momento sin mayores conflictos y que después pareciera que los melones en el camión se van acomodando solos -cosa que nunca pasa- es una licitación pública absolutamente clara, transparente, como nunca se hizo en el Partido de General Pueyrredon. Una licitación es eso: reglas claras para los trabajadores, que saben que las empresas en las cuales trabajan van a cumplir el servicio durante determinada cantidad de tiempo en este Partido y con determinadas condiciones, con lo cual no tendrían por qué ver afectada su estabilidad laboral. Ningún trabajador de ninguna empresa hoy tiene esa seguridad. Si los empresarios tienen algún problema con el poder político pueden correr mala suerte. Si los empresarios tienen buena relación con el poder político, pueden correr una suerte mejor, pero nunca se sabe hasta cuándo. Entonces la seguridad laboral, la certeza, la incertidumbre de los trabajadores y sus familias están basadas ni más ni menos y lamentablemente en la relación que un grupo de lobby empresario tiene con el poder político de turno. Esto se termina simplemente el día en que haya una licitación. Una licitación que en otros servicios que presta esta misma Municipalidad, una licitación que en otras ciudades del país y del mundo es algo normal, y por qué acá durante treinta o cuarenta años nunca se hizo, y la única vez que se hizo fue una licitación amañada que ni siquiera tuvo un final con un resultado cierto para los empresarios, para el Estado Municipal y para los trabajadores. Nosotros vamos a acompañar este proyecto porque la improvisación de todos estos años nos lleva a esta situación que nos da a elegir entre que mañana los usuarios que antes tomaban el servicio de la empresa Güemes tengan un servicio, nos da a elegir entre que los choferes no queden sin trabajo, y la nada. Si hoy esta Ordenanza no sale aprobada de este Concejo, lo que sigue es nada: trabajadores sin trabajo, usuarios sin servicio y es un conflicto más en este ciudad que no le viene bien a nadie. Pero, reitero, esta no es la solución que debería estar tratando este Concejo; nos gustaría muchísimo que este Concejo estuviera tratando un pliego de una licitación pública, licitación que cuando se hizo este Concejo todavía no la ha terminado de resolver y esperamos que en los próximos días la dé por liquidada para avanzar en una nueva licitación. Por eso quiero diferenciar lo que es el marco general de esta cuestión. No nos gusta, no nos gustan las improvisaciones, que se creen sistemas y que se creen ámbitos propicios para que nadie saque favores del Estado y nos gusta que sea un sistema absolutamente claro para todas las partes: para el Estado Municipal, para los trabajadores, para los empresarios y para los usuarios. Estamos de acuerdo con este proyecto de Ordenanza y lo que vemos en este proyecto -lo estábamos terminando de analizar recién ya que esto fue enviado por el Departamento Ejecutivo ayer a la tarde-, más allá de que todos estemos hablando de la necesidad de una licitación, en ningún momento aparece las palabras "licitación pública". Entonces lo que vamos a solicitar y seguramente vamos a tener el acompañamiento del resto de los bloques, es que haya un artículo específico que diga que el sistema de transporte, cuando habla de su definitiva normalización, sea a través de una licitación pública. Porque de licitaciones públicas se ha hablado muchas veces pero nunca se han concretado, entonces creo que es absolutamente propicio y necesario que este Cuerpo lo deje por escrito. Por lo tanto solicito que haya un artículo específico que diga que la reglamentación definitiva del sistema de transporte se llevará a cabo mediante una licitación pública cuyo pliego de bases y condiciones será elevado a este Cuerpo en un plazo no mayor de noventa días. Lo que estamos pidiendo incluir es lo que estamos todos diciendo que es necesario y el Intendente también lo ha dicho, pero realmente nosotros lo estamos pidiendo desde hace muchos años y estaríamos mucho más conformes con esta Ordenanza si realmente este Cuerpo lo manifiesta en forma clara y contundente. Para terminar, quiero que esto salga aprobado, que vaya a la promulgación, que los trabajadores que nos están acompañando puedan volver a sus trabajos, pero cuando hablo de sospechas es porque realmente no dudo que el sistema, en la opinión pública, está sospechado y esta precariedad está sospechada. Y no hablo de sospechas cuando algún desprendido del sistema por motivos dudosos empieza a cacarear en alguna radio y después retranca ante fiscales y jueces, sino que hablo de la sospecha que tiene la opinión pública sobre el sistema y hablo de sospechas que nosotros desde Acción Marplatense hemos dicho que existen en el sistema. La licitación va a terminar con las sospechas, va a terminar con la incertidumbre y la precariedad laboral, va a terminar con estas reglas poco claras que hay para los empresarios de General Pueyrredon. Nada más.

-Aplausos de los presentes.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene el uso de la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Si desde este bloque nos pusiéramos a buscar responsables de por qué el transporte público colectivo de pasajeros está como está y por qué la gente piensa lo que piensa, probablemente estaríamos demasiado

27/4/04

tiempo hablando, seguramente encontraríamos la mayor responsabilidad en el gobierno radical que nos gobierna hace mucho tiempo en Mar del Plata, pero creo que nosotros estamos intentando no buscar responsables y mirar hacia delante. Lo hemos demostrado y lo vamos a demostrar en el día de hoy votando este proyecto de Ordenanza con un sabor amargo en la boca, es cierto. Porque desde nuestro bloque siempre dijimos que había un transporte mejor en la ciudad, tampoco vamos a ser demagogos y decir que este es el peor de los transportes. Esto también lo tenemos que decir, señor Presidente, porque hay líneas que funcionan muy bien en la ciudad de Mar del Plata; entonces no hagamos demagogia y digamos lo que la gente quiere escuchar: que la sospecha, que la licitación pública ... Acá, señor Presidente, parecería que fuera licitación o muerte. Los mismos que hablan de licitación hoy, señor Presidente, hablaban de una licitación "amañada" que tuvimos que declarar desierta; ¿si eran tan "amañada" por qué no ganaron las actuales prestatarias? Era un mamarracho la licitación, señor Presidente, y acá lo que faltó en la ciudad de Mar del Plata fue decisión política para transparentar en serio el sistema de transporte. Y el problema no es quién va a prestar el servicio de transporte. En estos días se habló mucho del monopolio; no le tenemos miedo al monopolio porque el transporte es un servicio público y el monopolio es el Estado, el que debe controlar el transporte es el Estado. Nosotros sí estamos en desacuerdo que hoy, por ejemplo, los datos de los boletos cortados y los kilómetros recorridos los pasen los empresarios al Municipio. En ese sentido estamos trabajando en la comisión de reestructuración. Por eso hoy aprovecho a invitar a Acción Marplatense a que trabaje con nosotros en la comisión de reestructuración y seguramente vamos a lograr un proyecto para mejorar el transporte en la ciudad de Mar del Plata. Tampoco queremos hacer terrorismo y hablarles a los trabajadores que se hicieron presentes en este recinto de precariedad. Acá no hay precariedad. ¿Por qué? Porque nosotros vamos a asegurar, haya o no haya licitación, que quienes están trabajando en las empresas sigan trabajando en esas empresas. Por eso nosotros negamos el tema de la precariedad. Seguramente nos gustaría un servicio mejor. Hemos peleado por eso durante mucho tiempo; hace ocho o nueve años que venimos diciendo que el sistema no es equitativo, que nos gustaría que a las empresas se les pague por kilómetro. Si el sistema fuera equitativo, no sentiría hoy un sabor amargo avalando una resolución del señor Intendente Municipal, porque esta es una facultad que tiene el Intendente y quien decretó la caducidad fue el Intendente Municipal. Cuando estuvimos con el Intendente le dijimos que preferíamos una reestructuración del sistema de transporte con la Güemes adentro, con muchos menos micros porque la empresa estaba destruida, pero lo preferíamos así. Esta fue una decisión que tomó el Intendente Municipal y nosotros todos estos días hemos priorizado el trabajo de la gente y el servicio al usuario. Por eso hoy vamos a votar esta Ordenanza, más allá de que seguramente si empezamos a buscar responsables estaríamos horas hablando, pensando en la preservación de los puestos de trabajo. Por eso también sentimos un sabor amargo cuando se pelean trabajadores con trabajadores, lo sentimos y nos angustió, pero también sabemos que hay mucha provocación y queremos repudiar la misma.

-Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Salas: Y les decimos a los trabajadores que, más allá de las actas que puedan firmar en el Ministerio de Trabajo, nosotros vamos a ser fieles custodios de que todos –los que estuvieron de un lado y del otro, algunos con más razón y otros con menos razón- puedan preservar su puesto de trabajo. Esto nos parece fundamental porque desde nuestro bloque nunca jugamos –y lo quiero decir con toda claridad- a la caducidad de la Güemes, pero también los que defendimos que la Güemes siguiera brindando un servicio con 20, 30 micros y no con noventa y pico como tenía comprometidos, también sufrimos muchísimas críticas en los barrios donde íbamos, con la gente que nos decía "señores, ustedes están defendiendo un servicio que es lamentable". Esto también es una realidad y lo entendemos. Repito, si el sistema fuera equitativo nosotros no dudaríamos de que esta decisión que tomó el Intendente es la mejor decisión para el usuario de la ciudad de Mar del Plata. En ese sentido, queremos dar tranquilidad de que en el día de ayer estuvimos viendo los diagramas que se hicieron sin tiempo, con mucho apresuramiento, pero los diagramas de recorridos en principio nos conforman, señor Presidente. Sabemos que lo ideal es enemigo de lo bueno y le queremos pedir a todos los trabajadores, a los que hoy están acá y a los que hoy no están acá, que sigan poniendo la voluntad que pusieron durante todo este tiempo para salvar a la Güemes, para brindarle al usuario el servicio que realmente se merecen. Nada más, señor Presidente.

-Aplausos de los presentes.

Sr. Presidente: Concejal Benedetti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Benedetti: Señor Presidente, hoy un diario de Mar del Plata, La Capital concretamente, me hacía recordar que hace 31 años en este mismo recinto me tocaba, junto con el concejal Cordeu hablar y votar lo que fue en aquel momento la caducidad de la empresa Belgrano y la creación de la empresa que la suplantaba, que era la Martín Güemes. Nos tocaba votarlo hace 31 años y hoy nos toca asistir al final de ese proceso. Treinta y un años, como acá se dijo de precariedad, yo creo que son muchos más, son muchos más porque esa situación de la Belgrano venía de la precariedad anterior, que era producto de la precariedad anterior, porque la historia del transporte de Mar del Plata es una historia de precariedad, de improvisación, de acusaciones de poca transparencia, es una historia triste que nos muestra lacras que debemos eliminar de la vida de esta ciudad en función de que la vida sea mejor para todos. En aquel momento votábamos el reemplazante de la empresa Belgrano, que era la empresa Martín Güemes que se constituía con todos los trabajadores, para que ningún trabajador se quedara sin trabajo. En este recinto, en una reunión de la Comisión de Transporte, en noviembre concretamente, rodeado de los trabajadores de la empresa en el momento que me tocó expresar cuál era la posición con respecto a la empresa Martín Güemes que allí se debatía, señalé que estaba dispuesto a votar todos los caminos necesarios para salvar a la empresa, para prestar el servicio, para poner primero a los usuarios, con una condición fundamental, que jamás iba a votar nada que no incluyera trabajo para todos los trabajadores que integraban la Martín Güemes. Hoy tengo la satisfacción que quizás esta Ordenanza no sea la perfecta, quizás no sea la mejor, pero es la que cumple en parte por lo menos la palabra que empeñara en aquel momento, de lo que me siento orgulloso. Quiero decirle que la caducidad, señor Presidente, la dicta el señor Intendente

CONCEJO DELIBERANTE

en función de las atribuciones que le son propias, esas atribuciones que surgen de la Ordenanza 6903, que cuando establece las sanciones que el Intendente puede aplicar a una empresa, figura en el inciso 5°, del artículo 47° de esa Ordenanza, la caducidad de la concesión. Quiere decir que nada hay que discutir de las atribuciones del Intendente. Se las dio un Concejo Deliberante votando una Ordenanza que está en plena vigencia, quiere decir que el Intendente ha actuado en el marco de su responsabilidad, por lo tanto lo respeto y es un problema del Intendente.

Aplausos de los presentes. Continúa el

Sr. Benedetti: Quiero sí decir dos palabras de algo que está en la fundamentación del Decreto del Intendente. Se cita allí lo que acá se ha mencionado, "el acto de mera tolerancia" y me parece importante decir dos palabras de esta figura jurídica que por primera vez se utiliza en la Municipalidad de General Pueyrredon y es muy poco usado en cualquiera de los permisos en el orden nacional, provincial o municipal. No hemos encontrado muchos antecedentes, salvo algunos que vamos a citar hoy, pero me parece importante señalar que aquí estamos usando una terminología nueva, pero es nada más que una variedad terminológica, que es regla en la administración pública, toda la administración pública actúa y tiene como sinónimo y aquí tengo anotado ordenanzas municipales que hablan de licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones como si fuera lo mismo y más aún, leyes provinciales que hablan de permisos y habilitaciones, una recientemente sancionada que es también acto de "mera tolerancia", por lo tanto yo quería marcar esto como un tema importante, porque si no podríamos nosotros decir que teníamos en vigencia dos sistemas jurídicos a partir de la sanción que vamos a hacer hoy con respecto a las empresas de transportes del Partido de General Pueyrredon. Las empresas que suscisten en el sistema tendrán permisos precarios, mientras que la UTE nueva que se crea tiene esta actitud de la "mera tolerancia" y quiero decirle que toda la doctrina jurídica dice que es exactamente lo mismo, permiso precario, que "acto de mera tolerancia". En setiembre de 1975, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un dictamen donde dirimía sobre una confrontación entre un particular y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dice: "...es acto de mera tolerancia el permiso precario otorgado a la empresa y por lo tanto es unilateral del Estado, tanto en la cesión, como en la eliminación de ese permiso..." de circulación en este caso en particular. Y es el mismo Estado Nacional que en el caso de la empresa Austral Líneas Aéreas dicta una resolución, por la cual también utiliza la terminología de la "mera tolerancia", partiendo del principio que la empresa beneficiaria del sistema no tenía sus derechos adquiridos por una licitación, sino que se le otorgaba una prolongación de ese servicio que prestaba en función de este acto de "mera tolerancia". Hice esta aclaración porque eso que señala el Intendente en la fundamentación del Decreto de caducidad, nosotros, los concejales lo tomamos y lo seguimos aplicando en la Ordenanza que vamos a sancionar, por eso me parecía importante señalar que para nosotros este acto de "mera tolerancia" era nada más y nada menos que un permiso precario, bajo un nombre más o menos sofisticado, pero permiso precario al fin que otorgamos a esta UTE integrada por todas las empresas del sistema de transporte. Con respecto a la Ordenanza 15918, esa Ordenanza por la cual nosotros creamos un registro de empresas, no para reemplazar a la Güemes, sino para reemplazar cualquier empresa que entrara en falencia y esto fue algo en lo cual el Concejo Deliberante puso especial cuidado. También quiero decir que recibido el Decreto del Intendente diciendo que no hay ninguna empresa inscripta en este registro, porque las que se inscribieron no reunían las condiciones necesarias exigidas por la Ordenanza dictada por nosotros y esto para mí es muy importante porque es lo que nos habilita hoy, para votar la Ordenanza que tenemos en consideración y me parece realmente importante este antecedente para decir que estamos cumpliendo exactamente todos los plazos legales, porque ninguno de nosotros puede hoy asegurar que esto no derive en un juicio, en una controversia judicial en la cual los concejales asumimos responsabilidad personal y yo lo hago con mucho gusto, en caso de que nos hayamos equivocado en algunos de los pasos dados en esta sanción. Quiero decir que no vamos a hablar de los recorridos, creo que se hace un diagrama que es un avance sobre los recorridos anteriores, creo que lo que hoy se aprueba es mejor que lo existente, que lo que teníamos en vigencia y es un paso previo al diagrama de la licitación que nosotros tendremos que votar por disposición ya votada por este Cuerpo. Este Cuerpo ya ha puesto plazo perentorio para tener el pliego de licitación que vence a mediados de setiembre, 120 días desde el 30 de diciembre del año 2003, lo votamos los concejales y yo como miembro de esa Comisión le digo a usted, señor Presidente, que este Cuerpo va a tener para tratar un pliego de licitación en el corto plazo para terminar con la precariedad. No vamos a improvisar.

Aplausos de los presentes. Continúa el

Sr. Benedetti: Con respecto a la Ordenanza que vamos a aprobar, en su artículo 1º disponemos que las actuales empresas prestatarias del servicio deben seguirlo prestando con los recorridos que se establezcan y constituir a su vez una UTE para atender los anexos 1 y 2 de esta Ordenanza que votamos, donde se establece recorridos existentes, nuevos recorridos y nuevo sistema de prestación en algunos de los recorridos. Con orgullo voy a votar esta Ordenanza porque me va a permitir cumplir con la palabra empeñada, ya que la Unión Transitoria de Empresas tiene la responsabilidad de tomar a todo el personal operativo y administrativo, no jerárquico, que esté prestando servicios en la empresa Martín Güemes. Quiere decir que esta sanción del Concejo Deliberante no castiga a nadie, no separa a nadie, sino que dice "todos los trabajadores deben estar protegidos por esta Ordenanza". Pero dice algo más que me parece crucial, que es la última parte del artículo 5º, cuando dice: "Por su parte la Municipalidad -es decir los concejales y el Intendente- debe incluir en el futuro llamado a licitación una cláusula que asegure la continuidad laboral a los empleados de la Güemes y a las de todas las empresas prestatarias del servicio. Por eso voy a votar afirmativamente esta Ordenanza. Muchas gracias, señor Presidente.

-Aplausos de los presentes.

Sr. Presidente: Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Es a los efectos de conciliar una cuestión planteada por Acción Marplatense. Nosotros estamos de acuerdo en incorporar el tema de la licitación, también tomo en cuenta lo que planteó el concejal Benedetti, este Cuerpo ha votado una Comisión de Reestructuración de la cual formamos parte, que está trabajando y que en los plazos que está establecido en la propia Ordenanza, va a llevar adelante o va a traer al Cuerpo para su discusión y finalmente su sanción un pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio Público Colectivo de Pasajeros. Razón por la cual lo que querría tratar de coordinar, es que esos plazos que vencen a mediados de setiembre de este año, sean más o menos los 90 días que plantea Acción Marplatense. Si coincidimos en ese plazo lo incorporamos en alguno de los artículos sin ningún problema.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Con respecto a lo que dice el concejal Pérez, los noventa días los propusimos en base a lo que dice el artículo 5°, que habla de 90 días y el Decreto del Intendente también habla de 90 días. El espíritu del pedido es que quede por escrito la voluntad de todo el mundo de la licitación pública, pero coordinar de alguna manera eso que bien cita Pérez en cuanto a los plazos de la Comisión de Reestructuración, con los noventa días que habla el Decreto del Intendente y esta misma Ordenanza que estamos votando.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: En realidad está la voluntad del Cuerpo, por lo menos de la mayoría de licitar y reestructurar el sistema de transporte. Por supuesto que estamos convencidos que eso va a servir para mejorar el servicio y las condiciones laborales de todos los trabajadores, pero lo que abunda no daña, asi que me parece que para terminar esto, que se agregue el tema de los 90 días, porque ha sido expresado por el señor Intendente Municipal y está en la voluntad de todo el Concejo Deliberante. Agreguemos un artículo donde nos comprometemos a 90 días y nada más.

Sr. Presidente: Si ustedes lo consideran correcto este plazo lo podríamos incluir en el artículo 5°, en la última frase donde habla de los futuros pliegos licitatorios de los servicios de Transporte Público de Pasajeros. Concejal Artime.

Sr. Artime: No queremos que se entre en cuestiones de redacción, en cómo se incluye en el artículo 5°, yo leí el artículo como puede quedar, si quieren lo leo de nuevo, pero lo incorporamos y no entramos en una discusión semántica de cómo se redacta, de cómo se incluye, que va a ser muy larga.

Sr. Presidente: Concejal Artime, le pido por favor que lo lea.

Sr. Artime: "La regularización definitiva del sistema de transporte se llevará a cabo mediante una licitación pública cuyo Pliego de Bases y Condiciones será elevado por el Departamento Ejecutivo a este Cuerpo, en un plazo no mayor a noventa (90) días".

Sr. Presidente: Lo único que planteo es que si no hay un superposición en cuanto a que le estamos pidiendo al Ejecutivo que eleve el pliego y hay una Comisión de Reestructuración que está trabajando a los mismos efectos. Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Formalmente el pliego lo va a mandar el Departamento Ejecutivo, la Comisión trabaja previamente y se hace el Ejecutivo de ese proyecto para enviarlo al Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: ¿Lo que usted plantea Artime es un nuevo artículo?

Sr. Artime: Es un nuevo artículo y además en la Comisión de Reestructuración hay funcionarios del Ejecutivo, con lo cual la coordinación de los tiempos es absolutamente posible, es la inclusión de ese artículo como un nuevo artículo, nada más que eso.

-Aplausos de los presentes.

-Siendo las 14:55 ingresa al recinto el concejal Gustavo Pulti.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, propuesto por el concejal Artime, aprobado; artículo 9°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Es la hora 14:56

María Cristina Targhini **Secretaria** Mauricio Irigoin
Presidente

A P É N D I C E

Disposición Sancionada

Ordenanza:

O-10324: Modificando diagramas de recorridos y frecuencias del transporte colectivo de pasajeros y estableciendo que las empresas prestatarias constituyan una U.T.E. (expte. 1322-D-04)

CONCEJO DELIBERANTE

27/4/04

INSERCIÓN

ORDENANZA

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN : 27 de abril de 2004

Nº DE REGISTRO : O-10.324

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1322 LETRA D AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dispónese que las empresas prestatarias del servicio público urbano colectivo de pasajeros del Partido de General Pueyrredon deberán, a partir de la cero hora del día siguiente de la promulgación de la presente, cumplimentar el servicio de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con los diagramas de recorridos y frecuencias que conformarán el organigrama de servicios.

Artículo 2º .- A los fines dispuestos en el artículo anterior y para el cumplimiento de la prestación de los nuevos recorridos señalados en los Anexos I y II que forman parte de la presente y que se establecen en reemplazo de los que tuviera asignados la Empresa Martín Güemes S.A., las prestatarias deberán conformar una Unión Transitoria de Empresas con el objeto de cumplir la operación de los servicios que se les asignan en cuanto correspondieran a la empresa caducada o fueran nuevas líneas en reemplazo de alguna existente.

Artículo 3º.- El título jurídico que dispone la prestación de los nuevos servicios configura un acto de mera tolerancia del poder concedente que se extinguirá con la regularización definitiva del sistema de transporte y la nueva relación jurídica que vincule al Municipio con el o los ejecutores del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto nº 887 del 22 de abril de 2004.

Artículo 4º.- La regularización referida al sistema de transporte se llevará a cabo mediante una licitación pública cuyo Pliego de Bases y Condiciones será elevado por el Departamento Ejecutivo a este H. Cuerpo, en un plazo no mayor de noventa (90) días.

Artículo 5º. La Unión Transitoria de Empresas señalada en el artículo 2º deberá acordar la incorporación del personal que prestaba servicios en relación de dependencia en la empresa Martín Güemes S.A., asumiendo todas las obligaciones que correspondan a la relación laboral conforme las prescripciones emergentes del Convenio Colectivo de Trabajo 460/73. Deberá hacerse efectiva en el término perentorio de 48 horas mediante acta suscrita con la entidad gremial representante de los mismos ante la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, la que deberá ser presentada a esta Municipalidad, bajo apercibimiento de caducidad de los servicios otorgados. La U.T.E. será la titular de la nueva relación laboral.

Artículo 6º. La Unión Transitoria de Empresas de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, deberá absorber a todo el personal operativo y administrativo no jerárquico que esté prestando servicios en la Empresa Martín Güemes S.A. manteniendo el contrato de trabajo vigente a todos sus efectos, reconociendo los derechos laborales adquiridos, incluyendo la antigüedad, conforme a la legislación laboral vigente y al convenio colectivo correspondiente a la actividad 460/73 y actas complementarias o el que en el futuro la reemplace. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar que el personal a absorber, sean los del actual prestador del servicio. La U.T.E. efectuará un examen médico para determinar su estado de salud y capacidad laboral. Tanto la U.T.E., la Municipalidad como el Sindicato que nuclea a los trabajadores, podrán participar del acto médico y dejar constancia de sus opiniones en las actas que se labren. Por su parte, la Municipalidad incluirá una cláusula de igual tenor y efecto en los futuros pliegos licitatorios de los servicios de transporte urbano de pasajeros.

Artículo 7º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones y ajustes al organigrama de frecuencias y recorridos de la totalidad de la red por el término de noventa (90) días y en el marco de la emergencia existente. Las modificaciones en todos los casos se realizarán "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

 $\underline{\text{Artículo 8}^{\circ}}$.- El Departamento Ejecutivo deberá dar la más amplia difusión a los nuevos recorridos y modificaciones que surjan por aplicación de la presente.

Artículo 9º .- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos I y II a que hacen referencia la presente se encuentran, para su consulta insertos en el expediente 1322-D-2004